

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

TERCERA COMISION
42a. sesión
celebrada el
miércoles 11 de noviembre de 1987
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 42a. SESION

Presidente: Sr. RITTER (Panamá)

SUMARIO

TEMA 105 DEL PROGRAMA: DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)

- a) CONDICIONES INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL
- b) INSTITUCIONES NACIONALES DE PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL
- c) DERECHO AL DESARROLLO: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL
- d) EL RESPETO DEL DERECHO DE TODA PERSONA A LA PROPIEDAD INDIVIDUAL Y COLECTIVA Y SU CONTRIBUCION AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS ESTADOS MIEMBROS

TEMA 104 DEL PROGRAMA: CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS (continuación)

- a) CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL
- b) PROYECTO DE CONVENCION CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL
- c) APLICACION DE LA RESOLUCION 41/127 DE LA ASAMBLEA GENERAL: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse al Secretario General de la delegación interesada o al *Centre de Traitement des Données* a partir de la fecha de publicación en la Acta de la Sección de Edición de Documentos Oficiales (sitio DC/780) de United Nations Para ser incorporadas en el ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la caudata del 20 de noviembre de 1987 en el fascículo correspondiente de cada idioma.

Distr. GENERAL
A/C.3/42/SR.42
20 de noviembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

SUMARIO (continuación)

TEMA 96 DEL PROGRAMA: ESTRATEGIAS ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER HASTA EL AÑO 2000 (continuación)

- a) APLICACION DE LAS ESTRATEGIAS DE NAIROBI ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL
- b) APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA PROMOCION DE LA PAZ Y LA COOPERACION INTERNACIONALES
- c) FONDO DE DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

TEMA 97 DEL PROGRAMA: INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS: INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (continuación)

Se declara abierta la sesión a las 15.35 horas.

Homenaje a la memoria del Presidente del Níger

1. En nombre de la Comisión, el PRESIDENTE presenta al Gobierno y el pueblo del Níger sus más sinceras condolencias con motivo del fallecimiento del General Seyni Kountché, Presidente del Níger, y sugiere que se observe un minuto de silencio en homenaje a su memoria.

TEMA 105 DEL PROGRAMA: DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)

- a) CONDICIONES INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL
- b) INSTITUCIONES NACIONALES DE PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL
- c) DERECHO AL DESARROLLO: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL
- d) EL RESPETO DEL DERECHO DE TODA PERSONA A LA PROPIEDAD INDIVIDUAL Y COLECTIVA Y SU CONTRIBUCION AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Presentación de los proyectos de resolución A/C.3/42/L.35, L.36, L.37 y L.38/Rev.1

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.35

2. La Sra. MUKHERJEE (India) presenta en nombre de los copatrocinadores, a los que se suma Noruega, el proyecto de resolución A/C.3/42/L.35 sobre "Instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos". La oradora señala a la atención los renglones 4 y 5 del preámbulo y da lectura a los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva. La Sra. Mukherjee propone una modificación en la redacción del párrafo 7, que en su última parte deberá decir lo siguiente: "con miras a su distribución más amplia como manual de las Naciones Unidas sobre instituciones nacionales". La delegación de la India espera que este proyecto de resolución quede aprobado sin someterlo a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.37

3. El Sr. QUINN (Australia), al presentar el proyecto de resolución A/C.3/42/L.37 sobre "Desarrollo de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos", indica que Suecia y Costa Rica se suman a los patrocinadores. Este proyecto de resolución, que proviene de una modificación de la resolución 41/130 de la Asamblea General y la resolución 1987/39 de la Comisión de Derechos Humanos, ambas aprobadas por consenso, pide al Secretario General, al igual que otras resoluciones sobre este tema, aunque con mayor énfasis, que adopte

(Sr. Quinn, Australia)

medidas para fortalecer las actividades de información en la esfera de los derechos humanos. El representante de Australia señala a la atención a este respecto, el anteúltimo párrafo del preámbulo y el párrafo 2 de la parte dispositiva.

El Sr. Quinn recuerda que el nuevo Director del Centro de Derechos Humanos en Ginebra declara estar decidido a aumentar la sensibilidad del público frente al programa de las Naciones Unidas en esta esfera y que, por su iniciativa, el Centro ha creado un servicio de relaciones exteriores encargado, entre otras cosas, de las actividades de información. Por otra parte, en Nueva York, el Departamento de Información Pública está siendo objeto de una importante reestructuración. A este respecto el representante de Australia señala a la atención el párrafo 6 de la parte dispositiva.

4. En cuanto al párrafo 3, el Sr. Quinn expresa la esperanza de que los Estados Miembros formulen sugerencias, en particular durante el 44° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, con miras a ayudar al Secretario General a elaborar su informe sobre la conveniencia de iniciar una Campaña mundial de información pública sobre los derechos humanos. Habida cuenta de las dificultades financieras por que atraviesa la Organización, las propuestas deberán ser acordes con la escasez de los recursos disponibles en el Centro de Ginebra y el Departamento de Información Pública, y se completarán, de ser necesario, mediante contribuciones voluntarias.

5. En el párrafo 15 de la parte dispositiva, se señala a la atención de las delegaciones la presentación en Nueva York de materiales audiovisuales con motivo de la celebración del Día de los derechos humanos. La importancia de la enseñanza de los derechos humanos constituye el tema de los párrafos 9 y 10 de la parte dispositiva y, a este respecto, se recuerda en el último renglón del preámbulo, el éxito del curso de formación regional sobre la enseñanza de los derechos humanos, que fue organizado en Bangkok en octubre de 1987.

6. Los copatrocinadores esperan que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

TEMA 104 DEL PROGRAMA: CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS
(continuación)

- a) CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL
- b) PROYECTO DE CONVENCION CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL
- c) APLICACION DE LA RESOLUCION 41/127 DE LA ASAMBLEA GENERAL: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

Presentación de los proyectos de resolución A/C.3/42/L.41, L.42 y L.43

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.41

7. El Sr. AGUILAR (Venezuela) anuncia que la delegación de Trinidad y Tabago se suma a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/42/L.41. El proyecto de resolución tiene como objetivo fundamental y acelerar el proceso de elaboración del proyecto de convención contra el tráfico ilícito de drogas y sustancias sicotrópicas. Este texto debe ser elaborado urgentemente, pero con cuidado, si se quiere que sea aceptado en general y que entre en vigor a corto plazo. En esta resolución, se pide al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos disponibles, convoque al Grupo Intergubernamental de Expertos para que éste se reúna durante un período de dos semanas antes del décimo período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes para lograr, dentro de lo posible, un acuerdo acerca de la Convención. También se pide a la Comisión que apruebe el proyecto de convención y formule recomendaciones sobre las medidas necesarias para la elaboración de la convención, incluso acerca de la posibilidad de reunir una conferencia de plenipotenciarios, en 1988, para su aprobación. En vista de que este proyecto de resolución esencialmente tiene carácter de procedimiento, la delegación de Venezuela espera que se lo podrá aprobar, al igual que en años anteriores, sin someterlo a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.42

8. El Sr. EMBAS (Malasia) presenta el proyecto de resolución sobre la "Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas" en nombre de los copatrocinadores, a los que se suman Alemania, República Federal de, Bélgica, Côte d'Ivoire, Nepal, el Reino Unido y la República Dominicana. Este proyecto de resolución, tendiente al logro de la Conferencia Internacional, está inspirado en las directivas propuestas en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras. En el proyecto de resolución se reafirma la voluntad política expresada en la Declaración, que fue aprobada por unanimidad durante la Conferencia.

9. El representante de Malasia resume el contenido del preámbulo e insiste en los párrafos 4, 5, 6, 7 y 8 de la parte dispositiva, a los cuales da lectura. Los copatrocinadores esperan que la Comisión y la Asamblea General adopten este proyecto de resolución por unanimidad.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.43

10. La Sra. ASHTON (Bolivia) presenta el proyecto de resolución titulado "Campaña internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas", que tiene por copatrocinadores además de los países mencionados en el documento A/C.3/42/L.43, a Angola, Colombia, Côte d'Ivoire, Egipto, Fiji, Guatemala, Marruecos, la República Dominicana, Turquía y Yugoslavia. Este proyecto de resolución reconoce en su preámbulo la responsabilidad colectiva de los Estados en el aporte de recursos apropiados para la eliminación de la producción y el tráfico ilícitos y del uso indebido de drogas y sustancias sicotrópicas, e invita a todos los Estados a que continúen prestando a las Naciones Unidas su apoyo, tanto político como financiero para la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

/...

(Sra. Ashton, Bolivia)

11. La representante de Bolivia propone una ligera modificación en el párrafo 4 del proyecto de resolución. En el tercer renglón de este párrafo, tras las palabras "la Declaración y" hay que agregar las palabras ",por consenso,". El comienzo del párrafo 4 deberá decir lo siguiente: "Toma nota con reconocimiento de que la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas ha aprobado por unanimidad la Declaración y por consenso el Plan Amplio y Multidisciplinario ...". En el párrafo 13, se pide al Secretario General que procure el apoyo necesario para reforzar la División de Estupefacientes y la Junta Nacional Fiscalizadora de Estupefacientes, que incluye la relocalación, dentro de los recursos existentes. También se pide al Secretario General que promueva que el Departamento de Información Pública incluya en sus publicaciones información destinada a prevenir, especialmente entre los jóvenes, el uso de estupefacientes.

12. El proyecto de resolución A/C.3/42/L.43 ha sido objeto de difíciles negociaciones, por cuanto la representante de Bolivia espera que sea aprobado sin someterlo a votación.

13. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a pronunciarse acerca de los proyectos de resolución que han sido presentados en las sesiones precedentes en relación con los temas 96, 97, 91 y 105 del programa.

TEMA 96 DEL PROGRAMA: ESTRATEGIAS ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER HASTA EL AÑO 2000 (continuación) (A/C.3/42/L.28/Rev.1, L.29/Rev.1, L.30 y L.32)

- a) APLICACION DE LAS ESTRATEGIAS DE NAIROBI ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL
- b) APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA PROMOCION DE LA PAZ Y LA COOPERACION INTERNACIONALES
- c) FONDO DE DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.28/Rev.1

14. La Sra. KAMAL (Secretaria de la Comisión) indica una modificación en el cuarto renglón del preámbulo cuya primera frase deberá decir lo siguiente: "Expresando la necesidad de asegurar a la mujer la igualdad de oportunidades de participación en el proceso ...".

15. El proyecto de resolución A/C.3/42/L.28/Rev.1 queda aprobado sin someterlo a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.29/Rev.1

16. El PRESIDENTE indica que los copatrocinadores han pedido que se aplace la decisión acerca de este proyecto de resolución. Los copatrocinadores desean continuar con las consultas para que se pueda aprobar el texto luego sin someterlo a votación.

17. Así queda acordado.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.30

18. El proyecto de resolución A/C.3/42/L.30 queda aprobado sin someterlo a votación.

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.32

19. El proyecto de resolución A/C.3/42/L.32 queda aprobado sin someterlo a votación.

TEMA 97 DEL PROGRAMA: INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (continuación) (A/C.3/42/L.31)

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.31

20. La Sra. KAMAL (Secretaria de la Comisión) indica que las Bahamas, Côte d'Ivoire y Trinidad y Tabago patrocinan conjuntamente el proyecto de resolución.

21. El proyecto de resolución A/C.3/42/L.31 queda aprobado sin someterlo a votación.

TEMA 91 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS: INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (continuación) (A/C.3/42/L.15/Rev.2)

Proyecto de resolución A/C.3/42/L.15/Rev.2

22. El Sr. MUDENGE (Zimbabwe) propone dos enmiendas al proyecto de resolución A/C.3/42/L.15/Rev.2, en nombre de su propio país y de los siguientes países: Argelia, Burkina Faso, Cuba, Ghana, Nigeria, Uganda y Zambia.

23. La primera enmienda consiste en agregar a la parte dispositiva un nuevo párrafo 6, que diría lo siguiente: "Reafirma el derecho inalienable de los pueblos de Namibia y Palestina a la libre determinación y a la independencia conforme a los principios de la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la resolución 1514 (XV)".

(Sr. Mudenge, Zimbabwe)

24. La segunda enmienda consiste en agregar, en el párrafo 9, tras la palabra "apartheid", la siguiente frase: "que constituye una negación total de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y un crimen de lesa humanidad, según lo afirma la resolución 2922 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 1972". Se trata aquí de recordar por estas enmiendas la responsabilidad particular que incumbe a las Naciones Unidas respecto de Namibia y Palestina.

25. La Sra. UMAÑA (Colombia) deplora que el proyecto de resolución L.15 que se encuentra al examen de la Comisión se haya presentado en el marco del tema 91 del programa, que se refiere al derecho de los pueblos a la libre determinación. Aun cuando las enmiendas propuestas por el representante de Zimbabwe mejoren considerablemente este texto, no es posible ver en qué forma dicho texto contribuiría a las tareas de las Naciones Unidas. Sus autores parecen ignorar que las Naciones Unidas son una organización multilateral y que el respeto al multilateralismo constituye su razón de ser. Colombia se ha pronunciado a favor del multilateralismo en todos los foros internacionales, y está convencida de su importancia, en particular en las Naciones Unidas. Debido a que no se respeta más este multilateralismo existe actualmente una lamentable tendencia a no tomar en cuenta las diferencias que existen entre los países, tanto en las esferas geográfica, histórica y cultural, como en el plano de su desarrollo.

26. Por otra parte, la representante de Colombia se sorprende de que los autores de esta propuesta, en lugar de asignar prioridad a instrumentos jurídicos consagrados por las Naciones Unidas, se refieran a principios generales que, cualesquiera que sean sus méritos, no pasan de ser proyectos. La oradora recuerda también que si este proyecto de principios generales relativos a la libertad y la discriminación en materia de derechos políticos no ha sido aprobado, ello se debe, entre otras cosas, a la oposición de un Estado Miembro que figura entre los autores del proyecto de resolución A/C.3/42/L.15/Rev.2.

27. Por las razones mencionadas, la representante de Colombia dice que su delegación no participará en la votación sobre el proyecto de resolución L.15/Rev.2.

28. El Sr. STIRLING (Estados Unidos de América) se reserva el derecho de intervenir más adelante respecto de las enmiendas presentadas por el representante de Zimbabwe. Sin embargo, subraya que nada en el proyecto de resolución que se encuentra al examen debe interpretarse como atentatorio contra la soberanía de los Estados.

29. El representante de los Estados Unidos da lectura ante la Comisión a ciertas revisiones de importancia menor, vinculadas con el proyecto de resolución. En el tercer renglón del preámbulo, conviene agregar la palabra "importante" entre las palabras "constituyen un marco" y las palabras "con arreglo al cual los pueblos". Por otra parte, se agregó un nuevo párrafo 2 a la parte dispositiva, y que se lee de la siguiente manera: "Recuerda la Declaración relativa a los principios de derecho internacional acerca de las relaciones amistosas y de cooperación entre los Estados conforme a la Carta de las Naciones Unidas, y recuerda en particular

(Sr. Stirling, EE.UU.)

que se ha declarado en las disposiciones generales de dicha Declaración que la interpretación y aplicación de los principios ... están vinculados entre sí y que cada principio debe interpretarse en el contexto de los demás principios". En el párrafo 5 se debe suprimir la frase "todo Estado de promover, mediante la acción conjunta o individual" y reemplazarlo por la siguiente frase "que tienen los Estados de cooperar los unos con los otros para". En el párrafo 7 las palabras "principios internacionalmente establecidos" se reemplazan por la siguiente frase: "las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General y los principios y prácticas internacionalmente establecidos para que el ejercicio de este derecho a la libre determinación sea auténtico". En el párrafo 14 las palabras "sigue constituyendo" se reemplazan por la palabra "constituye". Se suprime el párrafo 15.

30. Estas enmiendas de último momento fueron presentadas con la esperanza de que el proyecto de resolución pueda ser aprobado por el mayor número posible de delegaciones.

31. El Sr. ENGO (Camerún) lamenta que falte tiempo para examinar el proyecto de resolución, que en opinión de la delegación del Camerún no corresponde al tema 91 del programa. El Sr. Engo propone las siguientes enmiendas: en el párrafo 10, suprímase la frase "que se conduzcan de conformidad con el principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos y que, como se indica en esa Declaración estén, por tanto, dotados de un gobierno que represente a la totalidad del pueblo perteneciente al territorio, sin distinción por motivos de raza, credo o color", lo cual constituye una interpretación errónea de la Declaración relativa a los principios de derecho internacional en cuanto a las relaciones amistosas y la cooperación entre los Estados según la Carta de las Naciones Unidas. Tratándose del párrafo 14, el representante del Camerún observa que las elecciones corresponden exclusivamente al derecho interno de los Estados y que, no habiendo sido jamás objeto de consenso, el proyecto de principios generales relativos a la libertad y la no discriminación en materia de derechos políticos no puede servir de criterio para determinar la autenticidad de las elecciones. Por consiguiente, propone reemplazar al final del párrafo, la frase "sigue constituyendo una sólida base para determinar la autenticidad de las elecciones" por las palabras "sigue constituyendo una base para continuar el estudio acerca de la índole de las elecciones".

32. La Srta. AL-HAMMAMI (Yemen) apoya las enmiendas presentadas por el representante de Zimbabwe y espera que sean aceptadas.

33. El Sr. HAMER (Países Bajos) formula un llamamiento a las delegaciones para que acepten el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada por el representante de los Estados Unidos de América, en un espíritu de avenencia, y que fue fruto de largas negociaciones.

/...

34. El Sr. TROUVEROY (Bélgica) lamenta que el proyecto de resolución que se encuentra al examen no haya sido objeto, contrariamente a lo que cabía esperar, de consenso en la Comisión. Propone que se modifique de la siguiente manera el nuevo párrafo 6 propuesto por el representante de Zimbabwe: "Reafirma el derecho inalienable de los pueblos de Namibia, de Palestina, de Kampuchea Democrática y del Afganistán a la libre determinación y la independencia ...". El resto del párrafo podrá permanecer sin cambios. El orador considera que la situación de los pueblos de Kampuchea Democrática y del Afganistán merece tanta atención como la de los pueblos de Namibia o de Palestina.
35. El Sr. MUDENGE (Zimbabwe) dice que si Namibia y Palestina se mencionan en la enmienda propuesta es porque existe una relación particular entre esos territorios y las Naciones Unidas. Cuestiones como las del Afganistán, Kampuchea Democrática, Puerto Rico y Micronesia, por más importantes que sean, escapan al ámbito del proyecto de resolución que se examina. Los autores de la enmienda propuesta en el párrafo 6 no pueden hacer suya la subenmienda propuesta por el representante de Bélgica.
36. El Sr. KHYBERI (Afganistán) rechaza la enmienda propuesta por el representante de Bélgica, que considera carente de sentido, puesto que el pueblo del Afganistán ya ha ejercido su derecho a la libre determinación. Esta propuesta quita todo sentido a la importante enmienda propuesta por el representante de Zimbabwe.
37. El Sr. TROUVEROY (Bélgica) recuerda la resolución 42/15 sobre la situación en el Afganistán, aprobada el 10 de noviembre de 1987 por la Asamblea General. El orador mantiene su enmienda e insiste en que se la someta a la votación antes de la enmienda propuesta por el representante de Zimbabwe.
38. El Sr. GBEHO (Ghana) dice que Kampuchea Democrática y Afganistán son países independientes, por lo cual no es necesario mencionarlos en la resolución relativa al derecho de los pueblos a la libre determinación y a la concesión de la independencia a países y pueblos coloniales.
39. El Sr. STIRLING (Estados Unidos de América) lamenta que se haya mencionado a Puerto Rico, puesto que no guarda relación con el tema que se examina, y recuerda la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General, en que se reconoce que el pueblo de Estado Libre Asociado de Puerto Rico efectivamente ha hecho ejercicio de su derecho de libre determinación.
40. El Sr. BIFFOT (Gabón) al referirse a la versión francesa del proyecto de resolución dice que el párrafo 12 resulta de carácter anfibológico y sibilino, y desea que se modifique su redacción.
41. El Sr. ONANAIYE (Nigeria) dice que el proyecto de resolución se ajusta al marco de la descolonización y que no es necesario mencionar a países no alineados en ese contexto.

42. El Sr. PASTOR (Honduras) recuerda que, al someterse a votación el proyecto de resolución A/C.3/42/L.14, la delegación de Honduras se había opuesto, al igual que en años anteriores, a que se mencionara la región de América Central en el texto relacionado con la descolonización. No obstante, a pesar de las protestas de la delegación de Honduras y de otras delegaciones, se mantuvo la referencia a América Central si bien los países de América Central son perfectamente independientes. Llama la atención ahora que ciertas delegaciones, a propósito de la enmienda propuesta por Bélgica, esgriman los mismos argumentos que en su oportunidad presentarían los países de América Central.

43. El representante de Honduras recuerda a la Comisión la necesidad de proceder con un criterio uniforme. Si se puede incluir a América Central en un texto que se refiere a la descolonización, no hay motivo por qué el representante de Bélgica no pueda agregar otros países independientes a los mencionados por el representante de Zimbabwe en su proyecto de enmienda.

44. El Sr. HOPPE (Dinamarca) dice que la cuestión de la descolonización presenta diversas facetas y que hay distintas formas de violar al derecho de los pueblos a la libre determinación. Una de ellas es la colonización; la dominación e invasión extranjeras son otras. Los casos de Kampuchea Democrática y el Afganistán son totalmente pertinentes y existen otros ejemplos de opresión de ciertos pueblos por sus propios gobiernos.

45. El Sr. HAMER (Países Bajos), al que se suman los representantes de otras delegaciones, propone que se suspenda el debate sobre el proyecto de resolución A/C.3/42/L.15/Rev.2 para que los miembros de la Comisión puedan continuar con sus consultas acerca de este texto.

46. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeción, considerará que la Comisión desea interrumpir el debate.

47. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.